

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

y Actividades Riesgosas
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información querla sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

10/12/2019

10/12/2020

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA

09/AH-0555/11/19

OFICIO No. DGGIMAR.710 0009677

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1,12 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, XI, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establese la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INNOPHOS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

COMPLEJO INDUSTRIAL PAJARITOS, SIN DATO,

CP. 96384, COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIÓ DE LA LL

TEL (921) 2115500

NOMBRE COMERCIAL ACIDO SULFÚRICO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Ácido sulfúrico

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO 🐴

CAS 7664-93-9 ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

IME970912T53

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

95-98

CANTIDAD 165,000,000

KILOGRAMOS \

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UMT 165.000.000

FRACCIÓN ARANCELARIA

2807.00.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO ZYA GBR VÉN

VEN GBR ZYA

ADUANA DE ENTRADA

COATZACOALCOS, VERÁCRUZ MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL



LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal/del Ptotección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de-COFEPRIS número 193300121B1005

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázarez, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental

ágina 2 de 2